



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEODATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 173 Fecha: 1-7 ABR. 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000130

Callao, 31 ABR 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 262 – 2021 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 30 de septiembre de 2021, el Informe Técnico N° 203 – 2023 – OARH – USCARLE – HN.DAC de fecha 17 de marzo de 2023 de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Oficio N° 1071 – 2023 – DG – HN.DAC.C de fecha 21 de marzo de 2023 de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Informe N° 260 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH y el Informe N° 000812 – 2023 – GRC / ORH documentos de la Oficina de Recurso Humanos ambos de fecha 10 de abril de 2023;

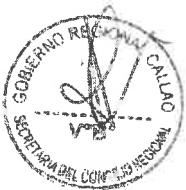
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y a la vez modificada mediante la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se dicta la Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, en su Artículo 191, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)";*

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el cual señala que es atribución del Gobernador Regional: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 262 – 2021 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 30 de septiembre de 2021, se designó a partir de la fecha, al Abogado RENZO ALONSO CALDERÓN TOVAR, en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 173 Fecha: 17 ABR. 2023



Que, a través del Oficio N° 1071 – 2023 – DG – HN.DAC.C de fecha 21 de marzo de 2023, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite al Gobierno Regional del Callao, el Informe Técnico N° 203 – 2023 – OARH – USCARLE – HN.DAC de fecha 17 de marzo de 2023 de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del citado Hospital, mediante el cual informa que de la revisión del Curriculum Vitae del profesional don Hugo Edgar Rosales Urbano se advierte que el mismo, contaría con la formación académica, experiencia general y habilitación vigente; asimismo, cumpliría con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud de 2022, lo cual lo haría apto para ser designado en el cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao – Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 000812 – 2023 – GRC / ORH de fecha 10 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 260 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH del Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, indicando que el señor Hugo Edgar Rosales Urbano, cumple con acreditar los requisitos para el cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud – R.S. N° 230 – 2022 / MINSA;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del Abogado **RENZO ALONSO CALDERÓN TOVAR**, en el cargo de **Asesor de la Dirección General**, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **HUGO EDGAR ROSALES URBANO**, en el cargo de **Asesor de la Dirección General**, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. **BAROLD ANGULO CARDENAS**
SECRETARIO (a) DEL COMITÉ REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR